

A 40 años de la recuperación democrática: reflexiones desde la filosofía política para una crítica normativa de *la democracia*

Forty years after the restoration of democracy: reflections from political philosophy for a normative critique of democracy

Ariadna Arbesú¹ y Fernanda Diab²

Resumen

Basados en juicios externos y en cierta autocomplacencia interna, nos hemos acostumbrado a afirmar que Uruguay cuenta con una democracia ejemplar. Sin embargo, dicha valoración de ejemplaridad tiene como referencia un determinado modelo de democracia. En el marco de la conmemoración de los cuarenta años del retorno a la democracia en nuestro país, es necesario visibilizar que el ideal democrático sobre el cual se construyen juicios positivos acerca de la calidad de nuestras instituciones —al mismo tiempo que se advierte sobre su crisis a nivel global— remite únicamente a una concepción específica: la democracia liberal procedural. Considerar

la «democracia como utopía», expresión con la que se tituló el seminario en conmemoración de los 40 años de democracia, nos interpela sobre qué tipo de modelo tomar como horizonte y el alcance que dicha dimensión utópica tiene.³ Consideramos que tal valor utópico debe ser *crítico-normativo*, para permitir evaluar adecuadamente sus déficits y proyectar la democracia como un modelo superador y emancipatorio. Por lo anterior, argumentamos en favor de un modelo republicano *fuerte* de democracia, cuyo ideal normativo es la libertad como no dominación.

Palabras clave: republicanismo fuerte, no dominación, participación ciudadana, independencia material.

¹ Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.

² Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.

³ Seminario de investigación: A 40 Años de 1985. La Democracia como Utopía, Montevideo, 8, 9 y 10 de abril. Organizado por: AGU (Archivo General de la Universidad), FHCE (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación), Facultad de Artes, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

Abstract

We have grown accustomed to the claim that Uruguay has an exemplary democracy based on external judgments and a certain degree of internal self-satisfaction. However, this assessment of exemplarity rests on a particular model of democracy. As part of the commemoration of the fortieth anniversary of the return to democracy in our country, it is crucial to emphasize that the democratic ideal upon which positive judgments regarding the quality of our institutions are built —while simultaneously warning of its global crisis— refers solely to a specific conception: procedural liberal democracy. To consider 'democracy

as utopia' — to commemorate 40 years of democracy— compels us to reflect on what kind of model to aspire to and the reach of this utopian dimension.⁴ We argue, that such a utopian value should be *critical-normative*, allowing us to properly assess its shortcomings and to envision democracy as a transformative and emancipatory model. For this reason, we advocate for a *robust* republican model of democracy, whose normative ideal is freedom as non-domination.

Keywords: strong republicanism, non-domination, citizen participation, material independence.

⁴ Research Seminar: 40 years since 1985. Democracy as Utopia. Montevideo, April 8, 9 and 10. Organized by: AGU (Archivo General de la Universidad), FHCE (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación), Facultad de Artes, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

A similar version to the present work was presented in that context.

Introducción

Respaldados en índices internacionales,⁵ a la vez que en juicios elogiosos que recibimos de otros países, y con base en cierta autocoplacencia ya extendida,⁶ nos hemos acostumbrado a afirmar que Uruguay cuenta con una democracia ejemplar y goza de una buena salud democrática. Seguramente la comparación con regímenes autoritarios, gobiernos dirigidos por fundamentalismos religiosos, estados monárquicos, fuertemente jerárquicos, y la propia perspectiva histórica de nuestro proceso democrático arroja una mirada confirmatoria de esa autovaloración. Estos aspectos son parte del relato democrático construido de nuestra historia nacional que hace a un «civilismo democrático» orgullo emblemático del Uruguay (Achugar, 1995, p. 16).⁷ Sin embargo, entendemos que la perspectiva de ejemplaridad que asumimos con respecto a nuestro orden democrático está influida —mayormente— por la asunción acrítica de cierto modelo de democracia. Este es aceptado como forma exclusiva de democracia, en virtud de la cual se valoran positivamente nuestras instituciones e inclusive, a partir de la cual, se advierte sobre los procesos de desdemocratización. De allí, que, en el presente artículo proponemos dos objetivos. En primer lugar, visibilizar que el ideal de democracia sobre el que se erigen juicios positivos sobre la calidad democrática de nuestras instituciones, —principalmente en el período posautoritario—, a la vez que se asume una crisis global que supone un riesgo de subsistencia, refleja solamente un ideal entre otros. Tanto los juicios favorables como los diagnósticos desalentadores se basan en una idea de democracia: *la*⁸ democracia liberal procedimental.⁹ En ese sentido, argumentamos que este modelo contiene en sí mismo las condiciones que dan lugar al proceso de descreimiento en el sistema democrático. En segundo lugar, proponemos que, para considerar en términos utópicos la democracia, debemos hacerlo tomando el sentido de utopía

-
- 5 Ente los que se destaca el informe de Economist Intelligence (EIU), que posiciona a Uruguay en el lugar 15 del mundo como un país con democracia plena (*full democracy*), siendo el primero en la región Centroamericana y Sudamericana, y el segundo en todo el continente americano, detrás de Canadá (página 15). https://image.b.economist.com/lib/fe8d13727c61047f7c/m/1/609fbc8d-4724-440d-b827-2c7b7300353d.pdf?utm_campaign=MAoooo01514&utm_medium=email-owned&utm_source=eiu-marketing-cloud&RefID=&utm_term=20250511&utm_id=2078580&sfmc_id=ooQWTooooOHHT32AH&utm_content=cta-button-1&id_mc=280307875
- 6 En el informe 2023 de *Latinobarómetro*, Uruguay aparece con altos índices de aprobación democrática por parte de la ciudadanía (ver páginas 23, 37-39, 41-48). <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>
- 7 Cabe aclarar, y es importante tomar en cuenta para la lectura de este artículo, que no es nuestra intención ni contradecir —*per se*— ni ignorar la vasta literatura —con sus tesis correspondientes— provenientes de la historia u otras ciencias sociales, con respecto a los rasgos de nuestra democracia, aun cuando nuestras afirmaciones posiblemente conduzcan a una postura crítica frente a la construcción surgida al respecto. Este trabajo asume la perspectiva filosófica, alimentándose de insumos provenientes de otras disciplinas, pero proponiendo una perspectiva normativa, con ánimo de complementariedad y para fortalecer el diálogo entre aquellas y la filosofía política.
- 8 El uso de las comillas en el artículo ‘*la*’ pretende expresar el carácter, prácticamente incuestionado, que se asume tiene la democracia, al atribuírse ciertas características como consustanciales. A partir de ello suele tomarse como el ideal y la única forma de comprenderla.
- 9 Somos conscientes de que esta categoría comprende un conjunto de teorías y propuestas diversas que analíticamente puede debatirse si cumplen exhaustivamente con los rasgos que les atribuimos. Cabe entonces aclarar que, con «democracia liberal procedimental», queremos nombrar —de modo genérico— tanto los enfoques teóricos como los diagnósticos actuales sobre la democracia, que reducen su significado al funcionamiento de las instituciones y sus mecanismos formales. Por ejemplo, concibiendo la política democrática como sistema electoral, invisibilizando los aspectos estructurales que atraviesan su funcionamiento. Autores, como, por ejemplo, Olivares (2022), prefieren referirse a una «visión minimalista» de la democracia (p. 20). En nuestro caso hemos preferido utilizar esta conceptualización canónicamente más extendida en las ciencias sociales y humanísticas.

como «horizonte-crítico-normativo».¹⁰ Esto permitirá evaluar adecuadamente los déficits que están en la base del diagnóstico de su crisis y proyectarla como un modelo emancipatorio. Por ello argumentamos en favor de un modelo fuerte de democracia republicana, centrado en una agencia política sustantiva, un compromiso fuerte con la independencia material ciudadana y un ideal de libertad entendida como no-dominación.

Siguiendo estos objetivos, el trabajo se dividirá en tres apartados, a los que se les suma la presente introducción y las reflexiones finales. El primero tomará en consideración cómo se ha ido configurando una determinada caracterización de la democracia uruguaya, cuyos rasgos identitarios se asocian, en un principio, al progresismo. También se la asocia a rasgos igualitaristas y a un tipo de republicanismo liberal, cuya caracterización se vincula directamente con la mirada autocomplaciente a la que nos referimos antes. Proponemos hacer hincapié en las consecuencias que conlleva invisibilizar el potencial crítico y emancipador de la democracia como utopía. Lo que se desprende como consecuencia de confundir la dimensión descriptiva y la normativa: el funcionamiento vigente de las instituciones democráticas y su asunción como única regla de estimación del propio sistema. En el segundo apartado nos ocuparemos de caracterizar, a partir de dos de sus principios más importantes, el modelo normativo, al que denominamos republicanismo *fuerte*, y que proponemos como alternativa para dar contenido sustantivo político a la democracia como utopía. En ese sentido, argumentamos que, asumir como elemento consustancial de la democracia un carácter político sustantivo, como «gobierno del pueblo», constituye una alternativa que, como ideal utópico, le otorga un alcance crítico-normativo. En el tercer apartado nos detendremos particularmente en algunos ejemplos que dan cuenta de la estabilización de una concepción de democracia partidocéntrica, proceduralista, basada en una concepción republicana débil o instrumental. Esta concepción no considera incompatible la coexistencia de instituciones llamadas democráticas con excesivos niveles de pobreza, la precariedad laboral, los altos índices de desconfianza en la representación y participación política, o con la criminalización de la protesta.

Una perspectiva crítica del ideal de democracia dominante en la cultura política pública uruguaya

Destacados académicos de nuestro país han afirmado que la democracia uruguaya se desarrolló sobre un trasfondo ético igualitarista (Pereira, 2017). Se ha construido una narrativa que argumenta que en el país ha predominado una discursividad de tipo progresista (García Bouzas, 2007),¹¹ anclada en una tradición que conjuga rasgos liberales con una fuerte impronta republicana¹² (Caetano, 2023).

-
- ¹⁰ Al utilizar este concepto tripartito estamos asumiendo, vía la incorporación en las investigaciones de Yamandú Acosta, la perspectiva del filósofo Andrés Roig (1987), que se refiere a la «función crítica reguladora» de la utopía. Desde esta perspectiva el carácter utópico de la democracia se focaliza en el rol transformador y emancipatorio de un proyecto democrático, sustancial, pero nunca acabado (Acosta, 2008, pp. 78-80).
- ¹¹ La autora defiende la tesis de que nuestra historia muestra un predominio del discurso «progresista», que también se llamó —aludiendo a sus contenidos liberales— «reformista». Se caracteriza por la conciliación de la defensa de libertades individuales y derechos sociales, y da al Estado un rol central en la reforma social, refiriéndose con esto último al impulso neoliberal de la década de los noventa del siglo XX (p. 67).
- ¹² Caetano (2023) afirma que en Uruguay ha primado un orden institucional caracterizado por rasgos propios del «republicanismo liberal», como una gran síntesis ideológica entre las dos grandes familias ideológicas del siglo XX, el liberalismo conservador y el «republicanismo solidarista». Este tipo de republicanismo se entiende como una red compleja de síntesis y de pactos traducida en el compromiso popular masivo en la lucha electoral entre los partidos. Así, el aspecto electoral es identificado como el factor más decisivo para garantizar la solidaridad y enraizar la democracia uruguaya del siglo XX (p. 55). Lo anterior refleja que, cuando Caetano afirma que la

Sin embargo, consideramos que el período posautoritario, cuyos 40 años estamos conmemorando, se ha caracterizado por *una* comprensión predominante de la democracia que se volvió omnipresente en la cultura política pública:¹³ la procedural liberal. Durante este período se impuso un análisis institucional de la democracia por sobre una mirada de alcance estructural (Acosta, 2006, p. 9). Asimismo, a esta perspectiva de la democracia se suma también una interpretación instalada sobre el modelo republicano que nuestras instituciones han asumido, uno de tipo liberalizado. Esta vertiente teórica se basa en algunos de los pilares constitutivos de la tradición política —división de poderes, elecciones libres, estabilidad jurídica, entre otros—, que arroja una versión muy limitada al invisibilizar aspectos medulares, sin los cuales la república se ve erosionada, análisis sobre el que se avanzará en el segundo apartado.¹⁴

Ideales que asociamos fuertemente a la democracia uruguaya, que tanto apreciamos, como lo son el de república y libertad, no son conceptos unívocos ni neutrales. Por el contrario, son campos de disputa de sentido, banderas que se reclaman desde extremos opuestos del espectro político. Existen distintas comprensiones de «la» democracia, por ello consideramos importante ofrecer desde el ámbito de análisis de la filosofía política una reflexión crítica de la que se asume para valorar el sistema democrático, así como para revitalizar la discusión acerca de la necesidad de trascender una «visión minimalista» (Gargarella, 2021, pp. 288-289) o meramente procedural de la democracia como método decisorio, o como un «gobierno de los políticos» (Acosta, 2012, pp. 39-41). El debilitamiento en el análisis crítico del modelo vigente de democracia que se asume como único se debe, en parte, al valor simbólico afirmativo que los términos «democracia», «democratizar», «democrático» han adquirido; su uso se ha moralizado y convertido en atributos globalmente deseables (Marey, 2023, p. 172). Esto contribuyó a la construcción de una retórica en favor de «la» democracia como un modelo único y uniforme. Lo que resulta problemático, ya que, cuando los términos se incorporan en discursos de un modo irreflexivo, y se atribuyen a ciertas prácticas, políticas públicas y eventualmente a cualquier tipo de intervención política, se objeta cualquier crítica que se le oponga o bien se omite su tratamiento como un asunto innecesario e irrelevante. Yamandú Acosta y Macarena Marey coinciden en que ello proviene de haber limitado el alcance y potencial transformador emancipatorio de lo social que la democracia puede alcanzar, esto ha ocurrido como consecuencia de las tendencias individualistas propias del modelo capitalista. De esta forma, cuando los reclamos de mayor democratización o radicalización de la democracia se basan en la concepción formal del modelo, se produce «una banalización proceduralista de la democracia» (Marey, 2023, p. 173). Como corolario de estos problemas, se despliega un escenario confuso con respecto al diagnóstico de la salud democrática, algo que identificamos también en nuestro país.

democracia uruguaya expresa un «espíritu republicano», lo hace refiriéndose a un republicanismo en particular, el más cercano al pensamiento de Philip Pettit. Es decir, expresa una versión dentro de la tradición republicana, una, que consideramos, *liberalizada*. Sobre este modelo y la alternativa de un republicanismo robusto se profundizará más adelante.

¹³ La cultura política pública puede definirse como el conjunto de creencias y nociones compartidas que sustentan el apoyo ciudadano a sus instituciones y políticas, sin remitirse a una doctrina comprensiva específica. Se trata de ideas asumidas de manera implícita y que se hacen visibles en las interacciones y discusiones cotidianas (Rawls, 1996, pp. 38-39).

¹⁴ Al referirnos a republicanismo «liberalizado», «liberal», «instrumental» o «débil», estamos refiriéndonos a una versión contemporánea, principalmente signada por el neorеспубликанismo, cuyos principales exponentes son Philip Pettit y Quentin Skinner. Esta versión del republicanismo se caracteriza por concebir tanto la participación política como el carácter virtuoso de la ciudadanía como medios para garantizar la libertad como no-dominación. No dándole a estos componentes, ni a la independencia material, un valor esencial para garantizar la libertad política (Diab, 2020).

En las últimas décadas, el uso de uno de los términos que más asociamos a democracia, el de «república», se ha vuelto abusivo. Su uso ha cambiado de un sentido contestatario, a un sentido de oposición a expresiones populares, de protesta o de movilización ciudadana (Marey, 2023, p. 172). Algo similar ocurrió en el período transicional posdictadura en nuestro país, cuando se produjo un pasaje discursivo del sentido de la democracia, que se tradujo en una lucha por los sentidos de los conceptos políticos, en la que «muchos significantes son hipertrofiados» (Rico, 1995, p. 97). Uno de los mayores riesgos al que conduce este tipo de usos retóricos es el de validar el orden de lo social dado (lo vigente) como si fuera el orden de lo deseable (validez). Es decir, confundir lo que el pensador Mario Sambarino distinguió como «el orden de lo que es según valores» con «el orden de lo que es valioso que sea» (Sambarino, 1980, pp. 321-326). De esta manera, el ideal político de la democracia, y también los de república y libertad —asociados al primero—, quedan circumscribidos a su valor descriptivo y explicativo, pretendiendo dar cuenta de un estado de situación y, a partir de los diagnósticos emitidos, establecer valoraciones que se toman como dictámenes acerca de la validez y legitimidad de la democracia en todas sus dimensiones. Esto debilita su potencial crítico-emancipador y genera el debilitamiento de la «función utópica del discurso», pierde «su función liberadora del determinismo legal» (Acosta, 2012, p. 38). La distinción entre ambas dimensiones —vigencia y validez— resulta clarificadora, aunque reconocemos, no de modo exhaustivo, para comprender cómo, aun contando con un diseño legal-institucional y bajo un Estado de derecho legítimo, se puede afirmar que existen déficits democráticos y déficits republicanos. No es suficiente cumplir con el carácter formal y procedural de nuestras instituciones para diagnosticar la buena salud de nuestras democracias. La dimensión normativa —perspectiva que asume este trabajo— busca ser un aporte a la revitalización de la dimensión crítico-normativa de la democracia como utopía comunitaria. Esta dimensión permite orientar la transformación de nuestras instituciones hacia un ideal de democracia que trascienda el modelo mínimo-procedimental, sin que ello suponga el fin de un sistema que valoramos y al que hoy se le anteponen modelos autoritarios y conservadores.

Muchos diagnósticos conducen a hablar de la crisis de «la» democracia, del descreimiento en la política, en la representatividad y sobre la apatía política. Todos ellos, podrían sintetizarse en la tesis de la desconsolidación democrática (Foa y Mounk, 2017) que afirma que las democracias liberales occidentales se encuentran en un proceso de desconsolidación que da lugar a nuevos escenarios, entre los que se destacan la aparición de expresiones autoritarias de gobierno (Olivares, 2022, p. 9). Hay quienes, como Pippa Norris, prefieren hablar de «signos preocupantes de un retroceso democrático», queriendo con ello caracterizar lo que podría denominarse como una «ola de democratización inversa» (Norris, 2017, p. 1). Pero tal como advierte Olivares (2022, pp. 12-13), la propia Norris, reconoce que no existen evidencias de calidad que sustenten el deterioro de las instituciones que garantizan los derechos políticos (Norris, 2017, p. 2). Sin embargo, lo que sí se constata es un fuerte apoyo a partidos y líderes autoritarios en detrimento de la confianza en la democracia, lo cual la pone en riesgo (Norris, 2017, p. 2). El argentino Roberto Gargarella se refiere a la erosión democrática como una situación extendida de fatiga democrática que produce un estado asentado de alienación jurídica, en donde las normas sancionadas nos resultan completamente ajenas (Gargarella, 2021, pp. 15-18). Estos diagnósticos, de la desconsolidación, erosión o retroceso democrático —cualquiera sea el término utilizado, aun reconociendo que analíticamente tienen sus diferencias—, conciben la crisis democrática como un problema principalmente institucional, teniendo como base, o punto de partida, una concepción dominante de la democracia. Esto no significa, necesariamente, la adhesión a la concepción procedural por parte de las y los autores, sin embargo, se tiende a soslayar que los síntomas, problemas o rasgos que se cuestionan toman como referencia un modelo específico de democracia que no es el único. Frente a esto, proponemos que lo que se presenta como diagnóstico de una situación crítica del sistema institucional

democrático proviene, precisamente, de aspectos constitutivos de esta concepción de la democracia, la más extendida en Occidente. Es decir, no deberíamos buscar los males que llevan a la desconfianza en este sistema en otro lugar que no sea la propia concepción dominante acerca de lo que significa vivir en una sociedad democrática. En contraposición, argumentamos en defensa de una aproximación a un modelo republicano «fuerte» o «robusto» de democracia, cuyas particularidades han sido invisibilizadas tanto en la discusión pública como en la discusión teórico política contemporánea.¹⁵

Consideramos que esta perspectiva fuerte —que se distingue de la liberal— permite plantear una crítica normativa que, como ya hemos establecido, resulta necesaria para elaborar un análisis más comprensivo de los déficits de las democracias vigentes. Dicha perspectiva permitirá contar con criterios que cumplan simultáneamente la función explicativa y la transformadora, para potenciar el carácter emancipador del ideal democrático como horizonte utópico.¹⁶ Esto se entiende como la formulación y defensa activa de ciertos valores dotados de una sustancia normativa, que remiten a la conjunción de tradiciones socialistas y republicanas —no a la vertiente liberalizada—, y que además sean susceptibles de generar un compromiso colectivo y compartido dentro de una comunidad. Para desarrollar este argumento presentamos dos de los ejes normativos de este modelo teórico: el primero, el valor de la independencia económica, el segundo, la importancia de la participación política en oposición a la privatización de las decisiones públicas. Ambos considerados valiosos por ser condición necesaria para la salvaguarda de la libertad como no-dominación.¹⁷

Otro republicanismo: no-dominación, independencia material y participación

Independencia material y libertad económica

Desde que la tradición republicana comenzó a ser recuperada en clave de teoría política normativa, a partir de los trabajos de filósofos como Quentin Skinner (1990, 2004, 2005), J. G. A. Pocock (1975), James Harrington (1992), Maurizio Viroli (2002) y Philip Pettit (1996, 1999, 2004, 2012, 2014), el

¹⁵ En este marco, sería interesante reflexionar sobre cómo se llegó a esta invisibilización de tal modelo de republicanismo. Avanzando una hipótesis, muy someramente, podemos vincularlo a la discusión que se ha dado respecto al jacobinismo —tomado como sinónimo de republicanismo radical o socialismo— en nuestro país. Sin embargo, no está entre nuestros objetivos abordarlo. Para el tratamiento del tema, véase, por ejemplo, Caetano (2021, pp. 58-64); Da Silveira y Monreal (2003), y, el clásico, Rodó (1964).

¹⁶ La dimensión normativa se vuelve fundamental, ya que no cualquier utopía u horizonte normativo tiene el mismo valor. Nos enfrentamos actualmente a regímenes, políticas y narrativas que han pretendido ocupar el lugar de las «utopías perdidas», pero pareciendo, antes bien, distopías dignas de pesadilla. Sus objetivos y resultados, a la vista, nada tienen de emancipatorios ni democráticos. La normatividad requiere definiciones ético-políticas inspiradas en los derechos humanos: respeto, inclusión y a la vez cierto carácter universalista (no al estilo homogeneizador-autoritario que se puede haber configurado en una faceta de la Ilustración, sino a partir de un nuevo contrato). La revisión crítica no es suficiente si no va acompañada de esta dimensión normativa porque se corre el riesgo de que se introduzcan impulsos antisistémicos (Milei, Trump, Bolsonaro y otros ejemplos internacionales).

¹⁷ Puede llamar la atención que no se aborde especialmente el carácter igualitario de este enfoque republicano. El valor de la igualdad se encuentra implícito tanto en la defensa de la independencia material como en la importancia de una participación sustantiva en las decisiones públicas. La libertad no dominada demanda la defensa de la igualdad, inclusive, en las versiones liberales del republicanismo, esto es así (Pettit, 1999, cap. 4). Sin embargo, la decisión de centrarnos en estos dos aspectos y su relación con la libertad política es intencional, y se sustenta en la necesidad de poner en discusión —en un contexto político contemporáneo que lo requiere— otro ideal de libertad política invisibilizado y poco discutido, que permite salir de la narrativa polarizante que centra la discusión entre igualdad y libertad. Este ideal contiene la igualdad como condición de su realización. La discusión, entonces, es entre un ideal de libertad y otro, no entre libertad e igualdad.

republicanismo se ha convertido en un ideal regulativo desde el cual evaluar y a partir del cual transformar las instituciones democráticas contemporáneas. Unos de los rasgos salientes de la tradición republicana es la defensa de la libertad política entendida como no-dominación. Esta concepción evidencia la distinción entre el *sui iuris* y el *alienis iuris*. La condición de libertad es la opuesta a la esclavitud. Para esta tradición política, la defensa del ideal de la libertad es el bien supremo a proteger en la república. La dominación es definida como el control arbitrario y alienante que otros pueden ejercer sea de manera actual o potencial sobre alguien. Esto implica que la situación de dominación no necesita de una interferencia constante, es suficiente que una de las partes tenga la capacidad latente de interferir en los asuntos del otro distinguiéndose así de la concepción negativa de libertad de la tradición liberal (Pettit, 1999, pp. 78-81).¹⁸ En una relación de dominación, los sujetos viven a merced de otros y ello significa «vivir de manera tal, que nos volvemos vulnerables a algún mal que otro esté en posición de infingirnos arbitrariamente» (p. 142). En este sentido, Pettit ilustra respecto a la dominación:

Es el agravio expresado por la mujer que se halla en una situación tal, que su marido puede pegarle a su arbitrio, sin la menor posibilidad de cambiar las cosas; por el empleado que no osa levantar queja contra su patrono, y que es vulnerable a un amplio abanico de abusos, insignificantes unos, serios otros, que su patrono pueda arbitrariamente perpetrar; por el deudor que tiene que depender de la gracia del prestamista, del banquero de turno, para escapar al desamparo manifiesto o a la ruina; y por quienes dependen del bienestar público, que se sienten vulnerables al capricho de un chupatintas para saber si sus hijos van o no a recibir vales de comida (p. 22).

A pesar de ser la dominación el principal problema político a combatir, no existe unanimidad en la misma tradición sobre las condiciones para evitarla y salvaguardar la libertad ciudadana. Es posible identificar dos vertientes claramente distinguibles en virtud de las articulaciones que establecen entre los principales ámbitos en que la dominación se ejerce, el imperium (dimensión política) y el dominium (ámbito de lo privado que incluye la dimensión económica). Las perspectivas más ligadas al neorrepublicanismo (Pettit, Skinner) o republicanismo liberal (Dagger) conciben ambas dimensiones como espacios que deben ser blindados contra la dominación. La principal vía de salvaguarda ante la dominación estatal es la vigilancia o capacidad disputativa en las decisiones públicas (Pettit, 1999), postulando una concepción instrumental de la participación ciudadana. Por su parte, si bien esta vertiente reconoce la importancia de las condiciones materiales de subsistencia para evitar la dominación, sus compromisos igualitarios no alcanzan a una crítica a la matriz mercado-céntrica y a sus efectos sobre la libertad política.

Pettit (1999), por ejemplo, reconoce la relación entre independencia socioeconómica y libertad no dominada. «Ser independiente en el sentido que aquí se pretende es tener con qué operar normal y propiamente en nuestra sociedad, sin tener que mendigar o tomar prestado de otros, y sin tener que depender de su beneficencia» (p. 208). Por ello, sostiene que un Estado comprometido con la libertad como no-dominación debe promover la independencia socioeconómica entre sus ciudadanos.

En la medida en que carezco de los recursos personales o financieros para hacer algo, el alcance de las opciones nodominadas que me son accesibles se ve reducido. Así proporcionándole esos recursos, con la consiguiente mejora de mi independencia socioeconómica, el Estado mejoraría mi libertad como no-dominación. Pondría por primera vez a mi alcance determinadas opciones no dominadas, o reduciría los costes de elegir esas opciones (p. 208).

¹⁸ Estos contenidos recogen parcialmente lo ya trabajado en el marco de la tesis de maestría. El contenido completo fue publicado en Diab (2020).

Es cierto que en una sociedad de cooperación y compleja siempre dependemos de otros para obtener o acceder a algunas cosas, pero eso no significa necesariamente estar dominado por ellos, cree Pettit. Sin embargo, en general la dependencia socioeconómica tiende a disminuir las expectativas de libertad no dominada (Pettit, 1999, p. 209). Véase lo matizado de la afirmación, no asume una perspectiva estructural sobre la dominación, sino que remite a una versión agencial.¹⁹ En tanto, el republicanismo fuerte²⁰ ofrece una concepción constitutivamente política de la participación ciudadana y un fuerte compromiso con la independencia material como condición para la realización plena de la libertad política. En esta vertiente la articulación entre economía y política es indisoluble, la dominación económica afecta a las libertades políticas. El ideal de libertad como no-dominación propuesto por el modelo fuerte de republicanismo remite a condiciones estructurales de la dominación y de las vías de emancipación.

En la tradición republicana, el estatus de ciudadanía es clave en la caracterización de la libertad política. Tal condición debe ser ejercida en pie de igualdad y para ello nadie tiene que estar en condiciones de ser sometido o someter a otro. En términos rousseauianos, nadie puede ser lo suficientemente rico como para comprar la voluntad de otros, ni suficientemente pobre como para tener que venderla. Esto nos conduce a la reflexión sobre la relevancia de la capacidad para satisfacer las necesidades básicas y su relación con la libertad, la cual está relacionada directamente con el ideal del ciudadano-propietario del republicanismo. Esta capacidad, que garantiza el estatus de persona libre, tiene un vínculo directo con el de la propiedad de los medios materiales que lo posibilita. En este sentido, para la tradición republicana la cuestión de la propiedad no es exclusivamente privada, sino que adquiere valor político ya que es imprescindible para el ejercicio y la salvaguarda de la libertad de la república. Cuando el republicanismo adquiere un cariz elitista —expresiones que han existido y existirán, pero que contemporáneamente asumen formatos extremos— la cuestión sobre la relación entre la independencia económica y la libertad política, queda resuelta en un gobierno de unos pocos propietarios. Se torna excluyente de los muchos desposeídos, quienes, carentes de independencia material, no cumplen con las condiciones para tener el estatus de ciudadanos. Sin embargo, desde vertientes democráticas la libertad política de la ciudad y de la ciudadanía, se argumenta la necesidad de garantizar la universalización de las condiciones materiales necesarias para la independencia. «La emancipación política y la emancipación social son dos fenómenos que deben aparecer en forma simultánea: la libertad real requiere igualdad social y derechos» (Ney Ferreira, 2019, p. 43). Este debate no es algo novedoso, en la tradición republicana son múltiples y variados los ejemplos que expresan el reclamo, las demandas y la justificación de la igualdad de derechos económicos como condición necesaria para una ciudadanía plena. Como ejemplo, en términos de Robespierre se trata de la consagración del *derecho a la existencia*.

¿Cuál es el primer objetivo de la sociedad? Garantizar los derechos imprescriptibles del hombre. ¿Cuál es el primero de estos derechos? El de existir. La primera ley social es, pues, aquella que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios para existir; todas las demás están subordinadas a ella. ¡Qué importa que la ley rinda un homenaje hipócrita a la igualdad de derechos si la más imperiosa de las leyes, la de la necesidad, fuerza a la parte más sana y numerosa del pueblo a renunciar a ella! (Robespierre, 1792 en Ney Ferreira, 2019, p. 43).

-
- 19 No será posible, y tampoco es el objetivo central del presente trabajo, desplegar el amplio debate entre ambas tradiciones republicanas. Dejamos simplemente planteados algunos rasgos. Para la profundización de estos debates, véanse, a modo de ejemplo, Guerrero, Laín y Ask Popp-Madsen (2022, pp. v-xii); Olivares (2022); Moller Mulvad y Ask Popp-Madsen (2022).
- 20 Dentro de esta tradición se encuentran diversos referentes internacionales: Domènec (2019); Leipold, Nabulsi y White (2020); regionales: Bertomeu y Domènec (2005); Cadahia y Coronel (2021); Marey (2023, 2025), y locales: Soria (2023).

Sin embargo, en democracias, como la uruguaya, que se atribuyen el carácter de republicanas, esta condición no se cumple. El formalismo ha ganado lugar y los aspectos estructurales relacionados con la apropiación de la propiedad privada, la garantía de la satisfacción plena de los derechos sociales y económicos, que hacen a la libertad ciudadana, condición necesaria para contar con una democracia legítima, apenas entran en juego en la discusión pública. Nuestra democracia coexiste con niveles de pobreza y desigualdad que ponen en riesgo las condiciones necesarias para garantizar la estabilidad de instituciones legítimamente republicanas. Incluso cuando suele afirmarse que nuestro país tiene los mejores índices de igualdad de nuestro continente, y que las estadísticas muestran que los primeros 15 años del presente siglo se caracterizaron por la caída de la desigualdad, hoy es posible identificar algunas limitaciones en investigaciones enfocadas solo en los niveles de ingresos que demuestran una regresión importante en términos de igualdad (De Rosa, 2021, p. 23).²¹ En cuanto a la pobreza, de acuerdo con estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), al 2023, en América Latina, se constata que un 27,3 % de la población se encuentra en situación de pobreza y el 10,4 % en situación de pobreza extrema (CEPAL, 2024, p. 43). Recientemente contamos con nuevas modalidades para la medición de la pobreza, que podrían permitir avanzar hacia una visión multidimensional de su constitución. Porque permiten dar cuenta de ciertos déficits que los índices enfocados en los aspectos monetarios del bienestar no identifican (CEPAL, 2024, p. 47). De acuerdo con el último informe técnico del Instituto Nacional de Estadística (INE), basado en esta metodología, el índice de pobreza multidimensional en nuestro país, es del 18,9 % y 33,7 % sufren privaciones ponderadas. A modo de ejemplo, 46 % de las personas viven en hogares con miembros mayores de 18 años que no han completado sus años de escolaridad.²² Estos datos nos ofrecen una base a partir de la cual afirmar que existen déficits profundos en la satisfacción de las bases materiales necesarias para desarrollar una vida independiente —no dominada— y, como veremos, esto también repercute en las condiciones relativas a la participación cívica. De estos mismos informes basados en una perspectiva multidimensional de la pobreza (CEPAL, INE) surgen datos que hacen pensar acerca de las incidencias sobre la garantía de los derechos políticos para quienes ven limitado su acceso a la salud, la vivienda y principalmente la educación. El índice multidimensional se basa tanto en derechos como en capacidades (Sen, 2005) y desde una perspectiva como la que ofrece, los ámbitos social y económico no se conciben como separados en la promoción de derechos y libertades para las personas (CEPAL, 2025, p. 19). Creer que la pobreza no tiene incidencia en el valor de las libertades políticas y derechos, es asumir, precisamente, una visión meramente formal de la democracia.

²¹ Solo a modo de ejemplo, tomamos la siguiente información: «El 1 % acumula (al menos) entre un cuarto y un tercio de la riqueza total de Uruguay. Para hacer una comparación análoga a la del ingreso, consideremos que el 50 % de menor riqueza tiene poco más del 5 % de la riqueza total. En este caso, por tanto, se necesitan al menos cinco de estas «mitades pobres» combinadas para acumular el patrimonio del 1 % más rico. Si bien la situación es algo mejor en la riqueza inmobiliaria, en virtud de que mayor cantidad de personas acceden a una vivienda propia en comparación con otros activos, la riqueza empresarial y la financiera se encuentran fuertemente concentradas. Las estimaciones indican que casi el 80 % de la riqueza financiera está en manos del 1 % más rico, y el 54 % en manos del 0,1 %. Esto quiere decir que 2500 personas, ese 0,1 %, poseen más de la mitad de la riqueza financiera uruguaya y casi el 90 % de la empresarial. Como señalábamos, sigue siendo cierto que un pequeño número de individuos posee buena parte de los medios de producción uruguayos» (De Rosa, 2021, p. 26).

²² Ver informe completo en: https://www5.ine.gub.uy/documents/Demograf%C3%A3DayEESS/HTML/ECH/Pobreza%20IPM/IPM_html.html

Y el informe 2025 de CEPAL sobre índice de pobreza multidimensional: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/81425-indice-pobreza-multidimensional-america-latina>

Más allá de la democracia liberal: republicanismo, igualdad y participación

La palabra *democracia* deriva de las palabras en griego antiguo *demos* (el pueblo) y *kratos* (poder o gobierno). En ese sentido, Wendy Brown (2021) afirma que democracia significa «los acuerdos políticos a través de los cuales el mismo pueblo gobierna» (p. 49). Por lo tanto, para posibilitar que el pueblo se gobierne a sí mismo a partir de la definición de acuerdos, es necesario un pilar fundamental: la igualdad política. Remarca que este pilar permite el ejercicio del poder político responsable, y garantiza a la comunidad ser capaz de integrarse en las prácticas y decisiones políticas. Por ello, si se presenta el caso en que un grupo privilegiado lo ejerza para sí mismo, se anula el gobierno por parte del *demos*.²³ El motivo se debe a que ello socava la democracia por razones de dominio, que, agregamos, son indeseables porque generan profundas injusticias, desigualdades y sufrimientos. Con ello, es necesario destacar los tres pilares de la democracia heredada de la tradición ateniense, a saber: la *isegoría* (igual derecho de todos los ciudadanos para expresarse libremente respecto a las políticas públicas), la *isonomía* (entendida como igualdad ante la ley) y la *isopoliteia* (la igualdad de oportunidades para asumir y desempeñar cargos públicos). En ese sentido, se remarca que, aunque los atenienses apreciaron la libertad, entendieron la democracia como fundada en la igualdad (Brown, 2021, p. 51).

El modelo de democracia liberalizado que analizamos críticamente no garantiza igualdad de condiciones materiales, por ello puede entenderse como una forma de democracia incompleta. Esto es, al no preocuparse por las condiciones necesarias para la participación en situación de igualdad (en lo que refiere a acceso a la educación, fuentes de información fiables, cultura de la participación, comprensión de objetivos comunes y la consecuente participación en la toma de decisiones) la democracia liberal socava sus propias condiciones. Con respecto a lo estructural porque no establece mecanismos para disminuir las asimetrías de poder económico, cultural, político, y social entre los distintos miembros de la sociedad. En el ámbito teórico y filosófico porque asocia la democracia con la libertad negativa,²⁴ lo que imposibilita apelar a un *nosotros*.²⁵ Entendido ello como la interdependencia y la interdeterminación social propia de la vida comunitaria, aspecto al que toda democracia debería aspirar de acuerdo con la tradición crítica republicana que realizamos en el presente trabajo.

Este modelo liberalizado de la democracia se fundamenta en un libertarismo moral que promueve la maximización del «capital humano propio» y la «autorresponsabilidad» en detrimento de la participación política orientada al bien público. Porque genera que el pueblo se retraija a la desconfianza, lo que socava la idea de comunidad republicana necesaria para el buen funcionamiento de sus instituciones (Fraser, 2020, p. 118). Precisamente, la erosión de la idea de comunidad en sentido republicano-socialista está vinculada de manera estrecha al auge de un clima social marcado por un cierto nihilismo destructivo.²⁶ Esto se traduce en la desvalorización de valores e instituciones que, his-

²³ Es evidente que la cuestión del poder está imbricada en este asunto, pero de acuerdo a los objetivos que hemos planteado no lo abordaremos aquí.

²⁴ Nos referimos a la clásica distinción utilizada en filosofía política introducida por Isaiah Berlin entre libertad positiva y libertad negativa (Berlin, 1988).

²⁵ Aunque el concepto de *nosotros* constituye un tema complejo que demanda un desarrollo más extenso, y sin pretender adentrarnos en discusiones exhaustivas sobre su contenido, solicitamos al lector que acepte su empleo como una figura retórica que representa la práctica —más o menos consciente— de identificación, compromiso y defensa colectiva que una parte mayoritaria de la sociedad interpreta en torno al significante *pueblo*. En palabras de Brown (2021) sería «el cultivo político del bien común» (p. 75).

²⁶ En filosofía el nihilismo ha sido una concepción desarrollada fundamentalmente por Friedrich Nietzsche como la crítica y devaluación de valores e instituciones que tradicionalmente ordenan y dan sentido a la existencia humana. En ese sentido, la crítica y consiguiente devaluación implica visibilizar ciertas dinámicas y relaciones de poder que, aunque conceptualizadas como fijas e inmutables constituyen la verdad solo en tanto metáfora o

tóricamente, han funcionado como formas ordenadoras y sublimadoras de los estados emocionales de determinados grupos sociales. La ausencia de nuevas formas capaces de transformar la percepción de pérdida de derechos —entendida como injusta— ha abonado el terreno para el surgimiento del resentimiento.

En este marco, el retramiento y vacío en el ejercicio democrático no constituyen hechos aislados, sino que se inscriben en una problemática más amplia. Se torna evidente que la imposibilidad de concebir la democracia como una construcción colectiva —que para fundarse requiere tanto de la libertad política como de la libertad económica— ha generado fenómenos que pueden caracterizarse como «desdemocratizantes». Estos fenómenos se manifiestan en una dirección contraria a la cultura y a la estructura institucional vinculadas al concepto mismo de democracia. El término desdemocratización se refiere a la idea de que, tal como se conciben las democracias capitalistas, conducen «hacia la pérdida de capacidad de decisión sobre el destino propio, tanto individual como colectivo, en un contexto democrático capitalista» (Marey, 2025, p. 29). La ausencia de mecanismos frente a los fenómenos de desdemocratización permiten el relanzamiento de dinámicas neoliberales que utilizan una retórica discursiva y constituyen un tipo de racionalidad y moralidad neoliberal sustentada en la idea de libre mercado, la libertad, la tradición y la familia como fundamentos para desmantelar la sociedad en nombre de la libertad. Para ello, la democracia neoliberal moviliza afectivamente al pueblo que, dirigido por el nihilismo, el fatalismo y el resentimiento ya mencionados, propicia un «caldo de cultivo» para el resurgimiento de nuevos fascismos como el libertarismo. Se utilizan viejos malestares sociales reeditados como nuevos mediante formas sofisticadas en redes sociales, un ejemplo de ello es la naturalización de expresiones violentas y de odio irrestrictas disfrazadas de libertad de expresión, para envalentonar movimientos de extrema derecha. Esto genera la desmovilización de la protesta social, la represión de trabajadores, la demonización del Estado, lo político, la igualdad y el socavamiento de todo aspecto comunitario (Gago y Palmeiro, 2021, como se cita en Brown, 2021, p. 15).

Estos fenómenos se desprenden de lo que Marey (2025) ha caracterizado como «la fragilidad de las democracias» (p. 29), porque conducen a la destrucción de las condiciones necesarias para la permanencia, estabilidad y profundización de la democracia. Aunque han sido más comúnmente identificados y reducidos a eufemismos como los intentos de apropiación popular, el *pinkwashing*,²⁷ o el voto del pueblo al servicio de causas impopulares entendidas como intereses privados y privatizantes. Así, estos problemas que agitan actualmente a las democracias contemporáneas nos invitan a reflexionar con Cristina Lafont (2022) que «el mero hecho de que una decisión política cuente con el apoyo de la mayoría no añade nada a las razones en su favor» (p. 19). Porque, por su «topografía institucional», los modelos liberalizados y procedimentales de la democracia tienden a la homogeneización y desideologización de los discursos partidarios en favor del vaciamiento de la sustancia normativa, todo ello con fines puramente electorales (Fraser, 2020, p. 12). Expresión de ello es la defensa de una concepción de la democracia que concibe como irreconciliables la voluntad general

ficción. Esto es, no existe una verdad como tal, sino como ciertas convenciones sociales. Ello puede posibilitar nuevos sentidos y órdenes alternativos a los heredados y ser motor de transformación. Sin embargo, tal como se ha materializado en las realidades actuales, ha contribuido a la pérdida de sensibilización y compromiso de la voluntad social. Esto se explica debido a la forma hiperindividualizada que estructura la construcción de subjetividades en las sociedades neoliberales y el contexto de pérdida de privilegios de los grupos blancos supremacistas, quienes sienten que la democracia «ya no les pertenece». Este asunto es explorado en profundidad por Brown (2021, p. 217).

²⁷ El *pinkwashing* es una estrategia mercantil que llevan a cabo sectores privilegiados de la sociedad, institucionales y empresariales, incorporando causas de origen popular con fines lucrativos. Un ejemplo de ello es la utilización de símbolos y consignas de la comunidad LGTBIQ+ por parte de multinacionales con intereses exclusivamente económicos.

con la sustancia normativa: lo que puede decidir el pueblo (Marey, 2025, p. 29). Esta concepción ha sido denominada por Jessica Whyte (2019) como el reemplazo de la política democrática por las «elecciones» del mercado y se sintetiza en una idea de la política que separa la esfera pública de la privada. Por su parte, Brown (2021) ha descrito tal fenómeno como el vaciamiento desde dentro por las racionalidades políticas neoliberales que evalúan y valoran la eficiencia de la elección y no la toma de decisiones colectivas.²⁸ La construcción de un proyecto colectivo requiere de compromiso y disponibilidad a dialogar y acordar. El asunto no menor es que las posiciones (sociales, económicas, culturales, políticas) en las que se encuentran las personas, aspecto que hemos desarrollado en el punto anterior, constituye un problema central: la capacidad para tener un peso de incidencia real en la toma de decisiones requiere de condiciones mínimas de igualdad entre personas. Sin embargo, frente a esto, las estadísticas recientes sugieren que en las democracias liberales existe un estado social generalizado de pobreza multidimensional,²⁹ aspecto analizado en el punto anterior. Tendemos a pensar que se debe a que este modelo de democracia no otorga a la igualdad un papel central en la conceptualización de la libertad y la participación política. En contrapartida, rehúye a la construcción de toma de decisiones comunitarias y apela a la utilización de «síntomas mórbidos»: el resentimiento y el sufrimiento de ciertas comunidades históricamente vulnerabilizadas, producto de sentimientos de desconfianza e impotencia en el poder político y la justicia social, redirigidos como chivos expiatorios para producir estallidos violentos (Fraser, 2023, p. 188). Entre estos síntomas se identifican: la proliferación de discursos de odio, la polarización política con tendencia a la generación de acciones violentas, el intento por desmantelar o desfinanciar la estructura institucional democrática, la planificación estatal para desarticular los movimientos sociales, el debilitamiento o descreimiento de los partidos y su capacidad para representar la voluntad general, la malversación de fondos públicos y la corrupción política. Es decir, las crisis que amenazan a las democracias no se deben a causas endógenas ni son exclusivas del ámbito político, sino que se encuentran contenidas en el carácter desigual de las propias estructuras institucionales y la dinámica constitutiva del orden social. Por lo tanto, la hipótesis que pretendemos defender, tomando como referencia fundamental el análisis de Nancy Fraser (2020, 2023) y Macarena Marey (2025), es que, al no considerar la participación y la libertad como no-dominación, no establece mecanismos para prevenir lógicas y movimientos antidemocráticos,³⁰ lo que genera déficits políticos y participativos.

Asimismo, consideramos importante remarcar que esta lógica de violencia política que instala el modelo de democracia liberal no es accidental. La violencia que se instala no es un desvío, sino que es la expresión originaria de este tipo de democracia. Históricamente, este modelo ha instalado un régimen de existencia de lo social y de lo político mercantil que se tradujo en la utilización de la represión armada contra toda expresión popular para lograr su cometido: el control y la división social, junto con el vaciamiento estatal. La historia del origen de la recuperación de las democracias en América Latina muestra que el tránsito hacia modelos neoliberales evidencia una alianza entre

-
- 28 En el contexto nacional, Álvaro Rico (1995) sintetizó estos problemas como la legitimación de 4 reglas impersonales del juego institucional: 1) Las elecciones como ley de hierro del sistema, 2) Las mayorías electorales como centro de legitimación de las decisiones de los gobernantes y del partido ganador entre elecciones, 3) Los partidos como los canales exclusivos de participación política colectivas, 4) Los representantes como delegados cotidianos de la soberanía popular (p. 87).
- 29 Ver informes y trabajos citados en páginas 11 y 12: https://www5.ine.gub.uy/documents/Demograf%C3%A3DayEES/HTML/ECH/Pobreza%20IPM/IPM_.html.html; <https://www.cepal.org/es/publicaciones/81425-indice-pobreza-multidimensional-america-latina>
- 30 Lo antidemocrático puede entenderse como aquello que deslegitima o socava el papel de lo social, lo político y el Estado como esferas fundamentales para la planificación colectiva. Esta idea es desarrollada por Verónica Gago y Cecilia Palmeiro en la introducción al libro *En las ruinas del neoliberalismo* de Wendy Brown (2021, p. 21).

libre mercado, desregulación y represión militar, que reivindica la libertad como justificación para impugnar los principios de igualdad y justicia.³¹ Ejemplos de esta articulación en la región sudamericana entre neoliberalismo y represión pueden verse en el accionar de los Chicago Boys en Chile, tras el golpe de Estado a Salvador Allende, y el terrorismo de Estado en Argentina. En Uruguay, esta lógica se expresó en la articulación, aunque con tensiones, entre sectores militares y cuadros tecnocráticos, quienes, tras la dictadura, asumieron un rol protagónico en el diseño y la promoción de políticas económicas orientadas por principios neoliberales (Zorzin, 2020). Durante la década de 1990 —período caracterizado por el avance de proyectos de reforma estatal y liberalización económica— estos actores ocuparon posiciones estratégicas en organismos clave, como el Banco Central, contribuyendo a consolidar un modelo de desarrollo centrado en la desregulación, la apertura de mercados y la redefinición del papel del Estado³² (Finch, 2014; Garcé et al., 2018).

Aunque los fenómenos desdemocratizantes en el proceso de toma de decisiones colectiva y el vaciamiento de su sustancia normativa se deben a elementos multicausales, se identifica que la construcción de la racionalidad neoliberal³³ obedece a un programa económico, filosófico e ideológico promovido en primera instancia por la Sociedad Mont Pèlerin y, actualmente, por los *think tank*.³⁴ Inicialmente, la Sociedad Mont Pèlerin se reunía para leer, discutir y desarrollar posturas críticas sobre cuestiones de interés común, para interpretar los principios fundamentales de la sociedad económica expresados por economistas, polítólogos y filósofos en Europa, América y en todo el mundo. Con el tiempo, estas reuniones cambiaron de formato y hoy en día suelen estar organizadas en grupos conocidos como *think tank*. De hecho, el concepto de *neoliberalismo* fue formulado por primera vez de manera sistemática en los principios rectores de la Sociedad Mont Pèlerin, quienes en su declaración fundacional afirmaron su interés por perpetuar su existencia para fomentar un intercambio más amplio e invitar a la colaboración de otras personas afines (Kukathas, 2006, p. 191).³⁵ Entre sus principios fundacionales se encuentran: el individualismo, el libre mercado, la libertad política, la sociedad libre y el Estado mínimo. Se trató de una alianza entre los opositores al socialismo en los mundos intelectual y político, con el objetivo de constituir un bastión de pensamiento liberal capaz de articularse globalmente, una sociedad internacional de intelectuales con ideas liberales,³⁶ como recoge Boettke (2014, p. 51). Los miembros fundadores de la Sociedad provenían de distintas áreas como la economía (la escuela austriaca), la filosofía y la historia, destacándose las figuras de Friedrich Hayek, Ludwig von Mises, Karl Popper, James Buchanan, y Milton Friedman. Se reunieron con la preocupación de que el liberalismo político y económico, aunque avanzado en muchos países, parecía tender a su declinación. De hecho, el libro

³¹ Esta crítica es desarrollada por Thomas Nagel (1975), quien sostiene que, aunque ciertas corrientes del pensamiento político liberal afirman defender la libertad individual en términos abstractos, en la práctica pueden justificar su restricción cuando dicha libertad amenaza la distribución desigual de poder y riqueza o desafía el orden social establecido.

³² Lo que sigue se recoge parcialmente en Arbesú López (2023).

³³ Esta categoría es utilizada por la propia Wendy Brown (2021).

³⁴ El término *think tank* se traduce literalmente como «tanque de pensamiento» o «tanque de reflexión». La metáfora bélica implícita alude a su carácter estratégico en la producción y difusión de ideas políticas e ideológicas. Véase Fischer y Plehwe (2013).

³⁵ Declaración fundacional de la Mont Pèlerin Society, 1947. Texto original: «perpetuating its existence for promoting further intercourse and for inviting the collaboration of other like-minded persons». Disponible en: <https://www.montpelerin.org/statement-of-aims/>

³⁶ En el original: «international society of liberal-minded intellectuals», expresión que proviene de la declaración fundacional de la Mont Pèlerin Society (1947).

La sociedad abierta y sus enemigos de Popper fue sumamente influyente para Hayek y el desarrollo de su idea de «sociedad libre».³⁷

La idea de «sociedad libre» funda las bases para toda una visión que abarca desde una teoría gnoseológica hasta la de una ética y un modelo de filosofía política. De aquí emerge la racionalidad neoliberal que afirma la libertad negativa, la justicia social como un asunto peyorativo, como un modo de «corrección política» que busca homogeneizar y socavar las libertades políticas individuales. Lo que se traduce en la imposibilidad de reconciliar y afirmar simultáneamente la democracia y la igualdad. Precisamente, esta racionalidad fomentada por los *think tanks*, pero difundida a través de diversos canales (medios y nuevos referentes de comunicación, consejos cooperativos e instituciones financieras, principales instituciones públicas e instituciones internacionales), el neoliberalismo se ha consolidado como un «discurso hegemónico» (Harvey, 2007, p. 3). Sin embargo, a pesar de afirmar y exacerbar la libertad como principal eje de su racionalidad y programa económico, la democracia procedural liberal guarda asimismo una relación sumamente problemática con la autoridad. Porque mientras que, por un lado, desprecian la política, revelan una sed de poder y ambición feroz por dirigir la sociedad (Gago y Palmeiro, 2021, como se cita en Brown, 2021, p. 23).

Los efectos que este modelo neoliberal tiene sobre la democracia, nos permiten sustentar que es necesario aproximar la transformación de la democracia hacia un republicanismo *fuerte*, como aquel que permite asegurar las condiciones materiales para el ejercicio de ciudadanía plena. Es por ello que insistimos en la necesidad de distinguir un modelo de democracia republicano liberal de este modelo que denominamos *robusto* o *fuerte*. Porque mientras el primero atribuye a la ciudadanía un rol pasivo limitado a la vigilancia, el segundo le atribuye uno activo que implica la participación y construcción de decisiones relevantes para la comunidad. En el modelo dominante de democracia liberal, la participación ciudadana, las expresiones de democracia directa, la protesta, la movilización popular, y los reclamos son valorados negativamente, como reacciones antidemocráticas que conlleven a expresiones que criminalizan la protesta, en lugar de considerarlas como aspectos constitutivos de la democracia.

A 40 años de la recuperación democrática en Uruguay, ¿qué democracia?

Sin desmedro de lo que se desarrolló anteriormente, es un hecho objetivo que las sociedades capitalistas actuales, aun cuando se organizan bajo regímenes democráticos, pueden orientarse en sentidos que refuerzan o debilitan sus componentes sustantivos: la participación política, la igualdad y la deliberación pública, el rol que en estas se asigne al Estado es un asunto clave que permite dar cuenta de ello. Es decir, el Estado puede ser concebido como un actor que contribuya a enfrentar el problema de la riqueza, comúnmente denominado como problema de la desigualdad que va «desde la financiación y el apoyo del Estado a los bienes públicos hasta la redistribución económica y una fuerte profilaxis contra la corrupción de la riqueza» (Brown, 2021, p. 53). Puede tomar atribuciones en la vigilancia, promoción y reparación que generen cambios institucionales y, dependiendo de su constitución, también estructurales para disminuir e idealmente erradicar la concentración de

³⁷ Según Hayek (1985), la «gran sociedad» o «sociedad libre» no puede organizarse en torno a un único objetivo, como la justicia social, debido a las limitaciones inherentes al conocimiento humano, las cuales imposibilitan planificar los resultados colectivos de forma eficaz y generan, a su vez, problemas de coordinación. En consecuencia, esta sociedad no puede aspirar a resultados previsibles ni exigir que toda autoridad se legitima mediante el compromiso de obedecer principios generales aprobados por la opinión pública, ya que ello implicaría imponer restricciones a la voluntad individual de las autoridades (pp. 22-25).

riqueza en un sector minoritario de la población. Ejemplo de ello es la discusión sobre la Ley de Empresas Públicas (N.º 16.211), debatida en nuestro país durante la década del noventa. Mientras que en el ámbito regional —con Argentina y Chile como casos paradigmáticos— se consolidó la privatización de diversos espacios estatales, en Uruguay, la fuerte impronta cívica y la concepción estatal heredada del batllismo, junto con la acción de los movimientos sociales y de trabajadores (con el PIT-CNT como actor central), lograron revertir mediante un referéndum llevado a cabo el 13 de diciembre de 1992 —en el que el 73 % del electorado votó en contra— la privatización previamente sancionada por mayoría simple en ambas cámaras parlamentarias. El proyecto, impulsado principalmente por la figura de Ignacio de Posadas bajo el mandato de Luis Lacalle Herrera,³⁸ que el gobierno consideraba como una reforma clave del Estado y piedra angular de su política económica, no logró consolidarse en el plano económico. La victoria de los movimientos sindicales y sociales, en conjunto con el ascenso del Frente Amplio, presenta a Uruguay como un caso excepcional dentro de los procesos democráticos latinoamericanos, particularmente en América del Sur, al expresar una forma de participación ciudadana activa en la defensa de la soberanía nacional. Este fenómeno ha sido interpretado por Gerardo Caetano (2023) como resultado de la estabilidad del sistema democrático uruguayo, anclada —según su análisis— en un modelo de ciudadanía que denomina «liberalismo conservador» (p. 55). Esta noción se refiere a la síntesis histórica de dos tradiciones ideológicas que, a su juicio, fundaron la democracia en el país: el liberalismo conservador y el republicanismo solidarista. Con todo —y sin desconocer la profundidad de esta interpretación— podría señalarse que la caracterización elaborada por Caetano tiende a subvalorar ciertos factores igualmente relevantes. En particular, aquellos vinculados a las luchas sociales, las prácticas de organización popular y las disputas por el sentido de lo democrático que exceden los marcos institucionales heredados. La oposición ante las medidas de privatización requirió de la militancia de diversos movimientos sindicales y sociales que organizados y unificados hicieron uso de mecanismos de revocación contemplados en la Constitución de la República. Estos son quienes se comprometieron con la política en el sentido comunitario que introdujimos en el apartado anterior. La intensificación de políticas neoliberales en el marco del Consenso de Washington³⁹ que se promovió en América Latina generó una crisis de la democracia que finalmente, en el caso de Uruguay, derivó en la denominada crisis del 2002.⁴⁰

Aunque en Uruguay se ha observado un aumento y diversificación de las opciones políticopartidarias electorales disponibles para los votantes, ello no se ha traducido en un incremento significativo de la participación política activa de la sociedad, entendida en los términos del republicanismo fuerte que proponemos. Asimismo, como otra variante del déficit político que padece nuestro país, consideramos ilustrativos ciertos discursos que portan la racionalidad neoliberal que promueve el modelo de democracia liberal. Entre estos, identificamos aquellos que sobrecargan a los individuos en la búsqueda de soluciones para reinventarse ante la desocupación laboral, el emprendedurismo, así

³⁸ Ignacio de Posadas (Montevideo, 1944) es un político y abogado uruguayo, miembro del Partido Nacional, fue electo senador en 1989, y fue nombrado ministro de Economía y Finanzas a partir del 10 de febrero de 1992 hasta el 15 de febrero de 1995 durante el gobierno de Luis Alberto Lacalle Herrera. Sobre su rol en la promoción de la Ley de Empresas Públicas, véase al respecto la versión taquigráfica de la discusión parlamentaria en el Senado el 20 de setiembre de 1990.

³⁹ El Consenso de Washington fue un conjunto de reformas promovidas desde Washington D. C. a partir de 1990, con el propósito declarado de estabilizar economías en crisis. No obstante, desde perspectivas críticas, especialmente de izquierda, se lo ha interpretado como una estrategia para consolidar la hegemonía del capitalismo estadounidense mediante la expansión global de políticas neoliberales. Para profundizar sobre este punto, véase Steger y Roy (2010).

⁴⁰ Sobre este punto, véase Zorzin (2020).

como la proliferación de relatos que interpretan problemas de naturaleza social, política y pública, como asuntos individuales y privados. Otro ejemplo vinculado a la privatización de las cuestiones públicas lo son las diversas expresiones que, con independencia del signo político del gobierno de turno (ya sea retórica o legalmente) criminalizan la movilización y la participación democrática en el sentido que defendimos. Como ejemplo paradigmático cabe mencionar las limitaciones que ha sufrido el derecho a la protesta en los últimos tiempos. Esto se vincula directamente a la racionalidad neoliberal que acompaña el modelo de democracia liberalizada.

En cuanto al déficit en materia de satisfacción de la necesaria independencia económica para el fortalecimiento de las libertades políticas, que padece la democracia uruguaya, cabe revisar los informes antes mencionados y los datos expuestos en 2.1. Esto resulta importante para expresar que la democracia que suele valorarse como ejemplar se concibe perfectamente compatible con la existencia de grandes desigualdades y excesos de riqueza. Si se piensa en los déficits que identificamos como constitutivos de la democracia, se evidencia que el ejercicio de la libertad de algunas personas se encuentra extremadamente limitado frente a la de otros en nuestra sociedad. En definitiva, tenemos una democracia que no solo no es ejemplar, sino que es susceptible de adquirir, cada vez más, aquellos rasgos propios de ordenamientos sociales, que desde los filósofos antiguos, como Aristóteles en *La Política* (Libro III y IV), hasta pensadores políticos contemporáneos como C. Wright Mills (1956/2000), Robert Dahl (1961/2005), algunos más cercanos como Jeffrey A. Winters (2011), Thomas Piketty (2013), Chrystia Freeland (2012), Yanis Varoufakis (2011) o Noam Chomsky (2017), pasando por filósofos modernos como J. J. Rousseau, T. Jefferson, T. Paine, entre tantos otros, —que seguramente de modo injusto se están omitiendo— han sido considerados como un riesgo por suponer la imposición del poder económico sobre el político. Algunos le denominaron oligarquía, otros se refieren al elitismo, y en algunos casos se les llama plutocracias. La influencia económica subvierte los principios democráticos republicanos de acuerdo con los cuales las instituciones tienen como objetivo alcanzar el bien común, considerando a todos los ciudadanos como libres e iguales. Sin embargo, la riqueza tiende a distorsionar y obstaculizar la realización de estos principios. Solo a modo de ejemplo, la riqueza puede comprar votos, es capaz de construir agendas, es capaz de influir en la opinión pública además de constituir un poder político independiente (Christiano, 2012, p. 156). En nuestro país, los ejemplos son múltiples, valdría la pena una sistematización de casos como los que identifica Christiano. Solo por mencionar algunos: aún no se ha sancionado una ley que regule adecuadamente el financiamiento de los partidos políticos, no se han penalizado casos de políticos cuyas declaraciones juradas obligatorias no se presentaron en tiempo y forma. Hemos tenido las primeras experiencias —ya más extendidas en otras partes del mundo— del arribo de multimillonarios a los partidos políticos. No se explicita ni se regula con claridad la incompatibilidad de intereses privados y públicos de integrantes de los poderes estatales, incluido el militar. Los *lobbies económicos* han tenido y tienen poder corporativo, justamente a través del financiamiento de campañas en las orientaciones de las políticas públicas.⁴¹ Es un desafío para las ciencias políticas y la fundamentación filosófica, profundizar en la delimitación de estos fenómenos, su análisis y la construcción de marcos normativos para una crítica emancipadora de la democracia.

41 Para profundizar sobre la influencia del poder económico en nuestro país y consultar más bibliografía al respecto, véase Serna (2021).

Consideraciones finales

El análisis anterior refleja que, «la democracia requiere esfuerzos explícitos para crear un pueblo capaz de comprometerse con un autogobierno mesurado, esfuerzos contra las desigualdades sociales y económicas que ponen en peligro la igualdad política» (Brown, 2021, p. 55). Contrario a lo que ha intentado impulsar la racionalidad neoliberal heredera del pensamiento de Friedrich Hayek y su teoría de «la sociedad libre», la libertad negativa e irrestricta siempre es libertad para un sector determinado, privilegiado según las relaciones sociales de producción y de poder de un determinado momento histórico. Por ello la democracia necesita de dos pilares igualmente necesarios: la libertad económica y la libertad política. La ausencia de estas libertades imposibilita la «democracia como utopía» en tanto horizonte guía y transformador del orden vigente. Porque ignora que el entramado que la sostiene depende de un conjunto de relaciones de poder que se traducen en el dominio por parte de una minoría. Sin embargo, como ya hemos remarcado, esto no se traduce en que el mero hecho de una mayoría sea el factor principal para diagnosticar la calidad democrática de una sociedad. Ejemplo de ello han sido los movimientos antidemocráticos que han ganado apoyo de las mayorías en el mundo. Por ello nuestra propuesta se aproxima a un republicanismo *fuerte*, en tanto entiende que la democracia necesita de una comunidad comprometida por la definición de un bien público con una sustancia normativa. Es decir, comprometido con valores normativos que, aunque en continuo cambio, no pueden ser regresivos.

Los ejes que hemos desarrollado para argumentar la propuesta que presentamos, a saber, un republicanismo fuerte centrado en la participación política activa y la independencia económica, como pilares normativos que permiten identificar como déficits aspectos ya mencionados y que hoy se consideran constitutivos de la democracia: el formalismo que disocia la dimensión económica de la política y una concepción individualista de la libertad que privatiza las decisiones públicas. El análisis sobre estos aspectos es un elemento clave —aunque no el único— para la comprensión de los diversos fenómenos que ponen en riesgo a la institucionalidad democrática, así como para la elucidación del valor utópico que aspiramos a darle. Es urgente que la democracia renueve la adhesión, su atractivo, para las mayorías, para ello es necesario una democracia de «alta intensidad» —*fuerte*, como la hemos denominado—. Lo cual debe ir acompañado de un sostenido compromiso y lucha contra las desigualdades y el esfuerzo imaginativo para transformar las instituciones de modo que sostengan estas metas, y que generen las condiciones para desandar un camino, que, tal como está orientado, nos conduce al mantenimiento del *statu quo*, en el mejor de los casos (Nun, 2000, p. 174).

Hemos visto que la democracia no puede concebirse como una utopía idealizada, esencialista, sino más bien en el sentido crítico-normativo que hemos expuesto. Si se pretende defender un ideal democrático como horizonte utópico, es fundamental evitar las inconsistencias entre las caracterizaciones autocoplacientes que nos damos al valorar nuestra democracia y la realidad que, contrastada con los aspectos normativos aquí planteados, demuestran lo débil del sistema en el que estamos conviviendo. En este sentido, dicho ideal deberá entenderse siempre como un proyecto en constante construcción, abierto a transformaciones y de carácter colectivo. La democracia como utopía no debe remitir a un modelo mínimo, procedural, justificador y profundizador del *statu quo*. Para ser capaz de superar los déficits de la participación y de la inclusión, la democracia como utopía debe responder a los principios de un republicanismo fuerte.

Referencias

- ACHUGAR, H. (1995). La nación entre el olvido y la memoria. Hacia una narración democrática de la nación. En Á. Rico (Comp.), *Uruguay: cuentas pendientes. Dictadura, memorias y desmemorias* (pp. 15-28). Trilce.
- ACOSTA, Y. (2006). *Las nuevas referencias del pensamiento crítico en América Latina. Ética y ampliación de la sociedad civil*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República.
- ACOSTA, Y. (2008). La construcción de la democracia en la transición. *Polis*. <https://journals.openedition.org/polis/4076>
- ACOSTA, Y. (2012). *Reflexiones desde «Nuestra América»*. Estudios latinoamericanos de historia de las ideas y filosofía de la práctica. Nordan Comunidad.
- ARBESÚN LÓPEZ, A. (2023). *La justicia, ¿un problema de ethos?: las críticas de Gerald Cohen a la estructura básica de John Rawls*. Tesis de maestría. Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- BERLIN, I. (1988). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Alianza Editorial.
- BERTOMEU, M. y DOMÈNECH, A. (2005). El republicanismo y la crisis del rawlsismo metodológico. (Nota sobre método y sustancia normativa en el lenguaje republicano). *Isegoría*, (33), 51-75.
- BOETTKE, P. (2014). Fearing freedom: the intellectual and spiritual challenge to liberalism. *The Independent Review*, 18(3), 343-358.
- BROWN, W. (2021). *En las ruinas del neoliberalismo: El ascenso de las políticas antidemocráticas en Occidente*. Traficantes de Sueños; Futuro Anterior; Tinta Limón.
- CADAHIA, L. y CORONEL, V. (2021). Volver al archivo. De las fantasías descoloniales a la imaginación republicana. En M. Marey y T. Cabré, *Teorías de la república y prácticas republicanas* (pp. 59-98). Herder.
- CAETANO, G. (2021). *La República batllista*. Ediciones de la Banda Oriental.
- CAETANO, G. (2023). *La novedad de lo histórico. Política, derechos, integración y democracia*. CLACSO; Editorial Planeta.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (2024). *Panorama social de América Latina y el Caribe. Desafíos de la protección social no contributiva para avanzar hacia el desarrollo social inclusivo*. <https://hdl.handle.net/11362/80858>
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (2025). Índice de pobreza multidimensional para América Latina. <https://hdl.handle.net/11362/81425>
- CHRISTIANO, T. (2012). Money in Politics. En D. Estlund (Ed.), *The Oxford Handbook of Political Philosophy* (pp. 156-166). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780195376692.001.0001>
- CHOMSKY, N. (2017). *Requiem for the American Dream. The Principles of Concentrated Wealth and Power*. Seven Stories Press.
- DAHL, R. (2005). *Who Governs? Democracy and Power in an American city*. Yale University Press. (Obra original publicada en 1961)
- DA SILVEIRA, P. y MONREAL, S. (2003). *Liberalismo y jacobinismo en el Uruguay batllista. La polémica entre José E. Rodó y Pedro Díaz*. Editorial Taurus; Fundación Bank Boston.
- DE ROSA, M. (2021). La desigualdad en el centro. En J. Geymonat (Coord.), *Los de arriba. Estudios sobre la riqueza en Uruguay* (pp. 17-28). Federación Uruguaya de Cooperativas por Ayuda Mutua.
- DIAB, F. (2020). *Neorrepublicanismo. Tensiones entre democracia y libertad política en el pensamiento de Philip Pettit*. Comisión Sectorial de Investigación Científica, Universidad de la República.
- DOMÈNECH, A. (2019). *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*. Akal.
- FINCH, H. (2014). *La economía política del Uruguay contemporáneo, 1870-2000*. Ediciones de la Banda Oriental.
- FISCHER, K. y PLEHWE, D. (2013). Redes de think tanks e intelectuales de derecha en América Latina. *Nueva Sociedad*, (245), 70-86. <https://nuso.org/articulo/redes-de-think-tanks-e-intelectuales-de-derecha-en-america-latina/>
- FOA, R. y MOUNK, Y. (2017). The Signs of Deconsolidation. *Journal of Democracy*, 28(1).
- FRASER, N. (2020). *Los talleres ocultos del capital. Un mapa para la izquierda*. Traficantes de Sueños.
- FRASER, N. (2023). From progressive neoliberalism to Trump—and beyond. En M. J. Léger (Ed.), *Identity Trumps Socialism. The Class and Identity Debate after Neoliberalism* (pp. 99-113). Routledge.
- FREELAND, C. (2012). *Plutocrats. the rise of the New Global Super-rich and The Fall of Everyone Else*. Penguin.

- GARCÉ, A., TORRELLI, M. y POSE, N. (2018). *Historia del Banco Central del Uruguay (1967-2016). Medio siglo de desarrollo institucional al servicio de la estabilidad económica*. Banco Central del Uruguay.
- GARCÍA BOUZAS, R. (2007). *Justicia y derecho. Orígenes intelectuales del «progresismo» uruguayo*. Byblos.
- GARGARELLA, R. (2021). *El derecho como una conversación entre iguales. Qué hacer para que las democracias contemporáneas se abran —por fin— al diálogo ciudadano*. Siglo XXI.
- GUERRERO, D., LAÍN, B. y ASK POPP-MADSEN, B. (2022). Radical Republicanism. Democracy, Property and Rights, *Theoria*, 69(2), v-xii.
- HARRINGTON, J. (1992). *The Commonwealth of Oceana and a System of Politics* (J. G. A. Pocock, Ed.). Cambridge University Press.
- HARVEY, D. (2007). *A brief history of neoliberalism*. Oxford University Press.
- HAYEK, F. A. (1985). *Droit, législation et liberté. Une nouvelle formulation des principes libéraux de justice et d'économie politique. Volume. 3 : L'ordre politique d'un peuple libre*. Presses Universitaires de France.
- KUKATHAS, C. (2006). Hayek and liberalism. En E. Feser (Ed.), *The Cambridge Companion to Hayek*. Cambridge University Press.
- LAFONT, C. (2022). Los minipáblicos deliberativos y la concepción populista de la representación como «encarnación» del pueblo. *Las Torres de Lucca*, 11(1), 13-21.
- LEIPOLD, B., NABULSI, K. y WHITE, S. (Eds.). (2020). *Radical Republicanism. Recovering the Tradition's Popular Heritage*. Oxford University Press.
- MAREY, M. (2023). Contra el posibilismo, o por qué disputar el republicanismo a la derecha. *Políticas de la Memoria*, (23), 170-181. <https://doi.org/10.47195/23.835>
- MAREY, M. (2025). Paradojas de la democracia y desdemocratización. *Tabula Rasa*, (53), 27-48. <https://doi.org/10.25058/20112742.n53.02>
- MOLLER MULVAD, A. y ASK POPP-Madsen, B. (2022). From Neo-republicanism to socialist Republicanism. Antonio Gramsci, the European Council Movements and the «second republican revival». *Theoria*, 69(2), 97-118. <https://doi.org/10.3167/th.2022.6917106>
- MONT PÈLERIN SOCIETY. (1947). *Statement of Aims*. <https://www.montpelerin.org/statement-of-aims/>
- NAGEL, T. (1975). Review: Libertarianism without foundations. *The Yale Law Journal*, 85(1), 136-149. <https://doi.org/10.2307/795521>
- NEY FERREIRA, P. (2019). *Breve antología del pensamiento político republicano*. Casa Giussi.
- NORRIS, P. (2017). Is Western Democracy Backsliding? Diagnosing the Risks. *Journal of Democracy*, 28(2) 1-26.
- NUN, J. (2000). *Democracia. ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* Fondo de Cultura Económica.
- OLIVARES, E. (2022). Desconsolidación y erosión democrática en el Siglo XXI. Reflexiones desde «El derecho como una conversación entre iguales» de Roberto Gargarella. *República y Derecho*, 7(7), 1-25.
- PEREIRA, G. (2017). Cultura democrática. La proyección de la igualdad. *Revista de Ciencias Sociales*, 30(41) 35-54.
- PETTIT, P. (1996). Freedom as Antipower. *Ethics*, 106(3), 576-604.
- PETTIT, P. (1999). *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Paidós.
- PETTIT, P. (2004). Liberalismo y Republicanismo. En F. Ovejero, J. L. Martí y R. Gargarella (Comps.), *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*. Paidós.
- PETTIT, P. (2012). *On the People's Terms. A Republican Theory and Model of Democracy*. Cambridge University Press.
- PETTIT, P. (2014). *Just Freedom. A moral compass for a complex world*. Norton & Company.
- PIKETTY, T. (2013). *El capital en el siglo XXI*. Paidós.
- POCOCK, J. G. A. (1975). *The Machiavellian Moment. Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition*. Princeton University Press.
- RAWLS, J. (1996). *Liberalismo político*. Fondo de Cultura Económica.
- RICO, Á. (1995). El orden de los simulacros y el orden social en la restauración democrática. En Á. Rico (Comp.), *Uruguay: cuentas pendientes. Dictadura, memorias y desmemorias* (pp. 63-120). Trilce.
- ROIG, A. (1987). El discurso utópico y sus formas en la historia intelectual ecuatoriana. En A. Roig, *La utopía en el Ecuador*. Banco Central del Ecuador; Corporación Editora Nacional.

- RODÓ, J. (1964). *Ariel. Jacobinismo y liberalismo*. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
- SAMBARINO, M. (1980). *Identidad, tradición, autenticidad. Tres problemas de América Latina*. Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos.
- SEN, A. (2005). Human rights and capabilities. *Journal of Human Development*, 6(2), 151-166. <https://doi.org/10.1080/14649880500120491>
- SERNA, M. (2021). Elites empresariales en Uruguay: ¿qué nos puede aportar al estudio de la dinámica del poder económico y la desigualdad social? En J. Geymonat (Coord.), *Los de arriba. Estudios sobre la riqueza en Uruguay* (pp. 67-80). Federación Uruguaya de Cooperativas por Ayuda Mutua.
- SKINNER, Q. (1990). The Republican Ideal of Political Liberty. En G. Bock, Q. Skinner y M. Viroli (Eds.), *Machiavelli and Republicanism*, (pp. 293-309). Cambridge University Press.
- SKINNER, Q. (2004). *La libertad antes del liberalismo*. Taurus; CIDE.
- SKINNER, Q. (2005). La libertad de las repúblicas: ¿un tercer concepto de libertad? *Isegoría*, (33), 19-49. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2005.i33.417>
- SORIA, L. (2023). Perspectivas y desafíos de los republicanismos plebeyos hispanoamericanos. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 32(1), 53-78. <https://doi.org/10.26851/RUCP.32.1.3>
- STEGER, M. B. y ROY, R. K. (2010). *Neoliberalism: A very short introduction*. Oxford University Press.
- VAROUFAKIS, Y. (2011). *The Global Minotaur. America, the True Origins of the Financial Crisis and the Future of the World Economy*. Zed Books.
- VIROLI, M. (2002). *Republicanism*. Hill and Wang.
- WHYTE, J. (2019). *The Morals of the Market. Human Rights and the Rise of Neoliberalism*. Verso.
- WINTERS, J. A. (2011). *Oligarchy*. Cambridge University Press.
- WRIGHT MILLS, C. (2000). *The power elite*. Oxford University Press. (Obra original publicada en 1956)
- ZORZIN, J. E. (2020). *Aplicación de paradigmas económicos y estatales pos-«Consenso de Washington» en el cono sur. Reconfiguración de la adaptación neoliberal-institucionalista en Uruguay (1997-2009)* [Dissertación doctoral]. Freie Universität Berlin.